



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 106-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2012-GRA/PR, de fecha 07 de febrero del 2012, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año fiscal 2012, por el monto de S/. 766,554.00, a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, para la continuidad de ejecución del proyecto de inversión 2149581 "Mejoramiento del Control Integrado de Mosca Blanca Siphoninus Phillyreae en el Cultivo de Olivo en las Provincias de Caravelí e Ilay, Región Arequipa", Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones;

Que, en la mencionada resolución es necesario precisar que el Rubro de Ingresos a los que se hace referencia en el Artículo 1°, corresponden a recursos con cargo a los Saldos de Balance del año fiscal 2011 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior, es necesario emitir la Resolución correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 052-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar que el Rubro de Ingresos a los que se hace referencia en el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2012-GRA/PR, corresponden a recursos con cargo a los Saldos de Balance del año fiscal 2011 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones.

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, dispondrán que sus Oficinas de Tesorería, realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la transferencia de recursos en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad de las Oficinas de Administración de ambas Unidades Ejecutoras.

Artículo 3°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001, Unidad Ejecutora 100 Agricultura

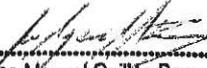


Arequipa, Oficina de Tesorería del GRA y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIECISIETE** días del mes de Febrero del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


.....
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

